

Programa de Becas de nueva asignación para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y Especial en la Ciudad de México 2021

Se otorgan a alumnas (os) de entre 6 a 15 años inscritos en escuelas públicas de educación primaria, secundaria (para telesecundaria menores de 16 años), y especial en la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad y pobreza económica en riesgo de abandonar sus estudios, con alguna de las siguientes características:

- Indígenas migrantes, que vivan en la Ciudad de México.
- Con discapacidad y/o alguna otra condición con capacidades o aptitudes sobresalientes.
- En situación de orfandad o abandono familiar.
- De hogares monoparentales.
- En situación socioeconómica vulnerable.
- De “Tu Escuela en el Hospital” del nivel primaria y secundaria.

Los ingresos familiares de los aspirantes no deberán superar tres salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Ciudad de México (\$12,753.00).

La beca consiste en un solo pago anual en el periodo noviembre-diciembre del ejercicio fiscal 2021 por la siguiente cantidad:

- Para **alumnos beneficiarios de educación secundaria** se proporcionará un apoyo por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- Para **alumnos beneficiarios de educación especial** se proporcionará un apoyo por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- Para **alumnos beneficiarios de educación primaria** se proporcionará un apoyo por \$2,565.00 (Dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

La selección de becarios se realizará durante el periodo de octubre a noviembre del ejercicio fiscal vigente, a través de la sesión que lleve a cabo el Consejo Técnico Escolar, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para la asignación correspondiente de becas.

El Consejo Técnico Escolar, tomará las decisiones de selección y asignación, con base en un consenso general y podrá considerar para la selección de becarios los aspectos que aparecen en la Guía de operación vigente del Programa de Becas.

Nota: Cuando la alumna(o) cambie de plantel, turno o servicio educativo, deberá presentar la documentación que se menciona en el apartado de Guía de Operación del Programa de Becas.

Trámite Gratuito

La escuela no deberá exigir algún pago o la realización de actividades extraordinarias.

Ninguna autoridad educativa está facultada para ordenar o sugerir a los alumnos beneficiados que compartan el importe de su beca con otros alumnos, o realicen donaciones parciales o totales a la escuela.

La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), a través de la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la instancia normativa para los efectos de la operación del presente Programa de Becas.

Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

